República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00546
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: JOSÉ DANIEL MARCELO MURCIA y OTRA.

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la ejecutante y en acatamiento a lo normado en el artículo 293 del Código General del Proceso, se **ORDENAR** el emplazamiento de la demandada, señora **Flor Alba Santana Nieto,** a fin de **notificarle el auto mandamiento de pago** fechado diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)–fl.27-.

En consecuencia, por secretaria inclúyase y actualícese el Registro Nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme lo ordena el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, emitido por la Presidencia de la República y artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Efectuado lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.